

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Presidencia. Cooperación Internacional

Resolución de concesión de los premios correspondientes al "IX Certamen de Fotografía Solidaria 2018" de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2018-3739

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Secretaría General

Resolución de la Alcaldía sobre delegación especial a doña Juana Zocueca Mañas Pastor para la celebración de matrimonio civil el día 4 de agosto de 2018. BOP-2018-3540

Resolución de la Alcaldía concediendo delegación especial a don Bartolomé Morales Romero para la celebración de matrimonio civil. BOP-2018-3542

Delegación de funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, doña María de las Nieves Rusillo Garrido. BOP-2018-3673

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente núm. 4/2018, de modificaciones del Presupuesto, modalidad de créditos extraordinarios. BOP-2018-3694

Aprobación definitiva del expediente núm. 5/2018, de modificaciones del Presupuesto, modalidad transferencia de créditos. BOP-2018-3695

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobado el padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua, Recogida Domiciliaria de Basura y Alcantarillado, del municipio de Castillo de Locubín, correspondiente al 2.º trimestre del año 2018. BOP-2018-3552

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

Exposición de la Lista Cobratoria, 1º Trimestre Agua, Basura y Canon. Génave BOP-2018-3690

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

Resolución sobre Delegación de funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde. BOP-2018-3551

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 9/2018. BOP-2018-3676

Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 10/2018. BOP-2018-3677

Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 11/2018. BOP-2018-3678

Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 12/2018. BOP-2018-3679

Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 13/2018. BOP-2018-3680

Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 14/2018. BOP-2018-3681

Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 15/2018. BOP-2018-3682

Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 16/2018. BOP-2018-3683

Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 17/2018. BOP-2018-3684

Aprobación definitiva de modificación de créditos núm. 18/2018. BOP-2018-3686

Aprobación definitiva de modificación de créditos núm. 19/2018.	BOP-2018-3687
Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 20/2018.	BOP-2018-3688
Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 21/2018.	BOP-2018-3689
Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 22/2018.	BOP-2018-3691
Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 23/2018.	BOP-2018-3692
Aprobación definitiva de modificación de créditos núm. 24/2018.	BOP-2018-3693

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Bases de la convocatoria de una plaza de Funcionario/a perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, denominada técnico/a de Patrimonio/Cultura por el procedimiento de promoción interna.	BOP-2018-3541
---	---------------

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Resolución de extinción de derechos de aguas públicas, objeto del expediente que se indica.	BOP-2018-3074
---	---------------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

2018/3739 *Resolución de concesión de los premios correspondientes al "IX Certamen de Fotografía Solidaria 2018" de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Presidente Acctal (P. Resoluc. núm. 619, de 16/07/2018), don Manuel Fernández Palomino ha dictado la Resolución número 953, de fecha 17 de agosto de 2018, que es del siguiente contenido:

“Vista la Resolución del Sr. Presidente, don Francisco Reyes Martínez, núm. 131, de fecha 6 de marzo de 2018 por la que se aprueban las “Bases Reguladoras del IX Certamen de Fotografía Solidaria” 2018 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 54, de 19 de marzo de 2018).

Vista el Acta del Jurado constituido para resolver la concesión del citado premio, de fecha 5 de junio de 2018, en la que se propone el otorgamiento de los premios a las siguientes series:

Primero: “Reciclando vuestro consumo”, de D. Antonio Jesús Pérez Gil.

Segundo: “Sed” de D. Juan García Cuevas.

Visto el Informe de la Directora del Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén, de fecha 21 de junio de 2018, en el que indica que la serie fotográfica que ha obtenido mayor número de votos a través de la plataforma de Internet Facebook es:

Premio del público: “Nervios ante el reparto del arroz” de Ana Belart Rodríguez.

Vistos los documentos de aceptación del premio de las personas seleccionadas con los datos que figuran en el apartado 7 de las Bases Reguladoras del “IX Certamen de Fotografía Solidaria” 2018.

En virtud de las facultades que me confiere los artículos 34.1b) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 61.1 y 61.25 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la propuesta realizada por el Jurado en relación con la concesión de los premios correspondientes al “IX Certamen de Fotografía Solidaria” 2018. En este sentido se conceden los siguientes premios:

- *Primer Premio* para D. Antonio Jesús Pérez Gil (DNI: 28.599.712-V) por la serie “Reciclando vuestro consumo”.
- *Segundo Premio* para D. Juan García Cuevas (DNI: 26.500.186-T) por la serie “Sed”.

Segundo: Aprobar la propuesta emitida en el Certificado por la Directora del Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén en relación a la serie más votada por el público a través de la plataforma de Internet Facebook y merecedora del:

- *Premio del público* para D^a Ana Belart Rodríguez (DNI: 00394193-L) por la serie “Nervios antes del reparto de arroz”.

Tercero: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de los arriba relacionados por las cantidades establecidas en el artículo 7 de las Bases Reguladoras del “IX Certamen de Fotografía Solidaria” 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.110.2310.48001 Premios Certamen Fotografía Solidaria. Siendo la cuantía de los premios la siguiente:

- *Primer Premio:* 1.100 euros
- *Segundo Premio:* 700 euros
- *Premio del Público:* 1.100 euros

Cuarto: Dar traslado de la presente Resolución a Intervención y a los interesados/a.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de Agosto de 2018.- El Presidente Acctal (P. Resol. núm. 619, de 16/07/2018), MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2018/3540 *Resolución de la Alcaldía sobre delegación especial a doña Juana Zocueca Mañas Pastor para la celebración de matrimonio civil el día 4 de agosto de 2018.*

Anuncio

Don Luis Camacho Núñez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha ha tenido a bien dictar el siguiente:

“DECRETO.-En uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 51 del Código Civil, esta Alcaldía,

RESUELVE:

1.º.-Conceder a la Concejala D./D^a. Juana Zocueca Mañas Pastor, la Delegación especial para la celebración de matrimonio civil, entre D. Iván Méndez Cuadrado y D. Jonathan González Tijeras, que tendrá lugar el día 4 de agosto de 2018 a las 20,30 horas.

2.º.-Dar traslado de la presente Resolución a la Concejala, dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y procedase a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde don Luis Mariano Camacho Núñez en Bailén, a tres de agosto de dos mil dieciocho.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 03 de Agosto de 2018.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2018/3542 *Resolución de la Alcaldía concediendo delegación especial a don Bartolomé Morales Romero para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que en el día de la fecha ha tenido a bien dictar el siguiente:

“DECRETO.-En uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 51 del Código Civil, esta Alcaldía,

RESUELVE:

1.º.-Conceder al Concejal don Bartolomé Morales Romero, la Delegación especial para la celebración de matrimonio civil, entre don Enrique Duque Silvestre y doña M.ª Jesús Berbel Fuentes, que tendrá lugar el día 4 de agosto de 2018 a las 20,30 horas.

2.º.-Dar traslado de la presente Resolución al Concejal, dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y procedase a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde don Luis Mariano Camacho Núñez en Bailén, a tres de agosto de dos mil dieciocho.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 03 de Agosto de 2018.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2018/3673 *Delegación de funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, doña María de las Nieves Rusillo Garrido.*

Decreto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

DECRETO.-En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con lo dispuesto en el apartado 1 del mismo artículo, esta Alcaldía,

RESUELVE:

1.º.-Que, por ausencia del Titular de esta Alcaldía durante los días 20 de agosto a 26 de agosto de 2018, me sustituirá en la totalidad de las funciones de la Alcaldía, la Primera Teniente de Alcalde doña M.ª de las Nieves Rusillo Garrido quien las asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.º.-Del presente Decreto se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a la interesada y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

3.º.-Transcribese la presente Resolución al Libro de Decretos y notifíquese en forma a la Sra. Rusillo Garrido.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Luis Mariano Camacho Núñez en Bailén, a diecisiete de agosto de dos mil dieciocho.

Bailén, a 17 de Agosto de 2018.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2018/3694 *Aprobación definitiva del expediente núm. 4/2018, de modificaciones del Presupuesto, modalidad de créditos extraordinarios.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 13 de julio de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 4/2018, del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación

Altas en aplicaciones de GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
163	131.00	Laboral Temporal	0,00	3.579,44	3.579,44
TOTAL			0,00	3.579,44	3.579,44

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
163	130.00	Laboral Fijo	3.579,44	3.579,44	0,00
TOTAL INGRESOS			3.579,44	3.579,44	0,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carboneros, a 17 de Agosto de 2018.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2018/3695 *Aprobación definitiva del expediente núm. 5/2018, de modificaciones del Presupuesto, modalidad transferencia de créditos.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 13 de julio de 2018, sobre Expediente nº 5 de modificación del Presupuesto bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	Concejalía Fiestas	22.031,08	10.000,00	32.031,08
TOTAL			22.031,08	10.000,00	32.021,08

Bajas o Anulaciones en Concepto de INGRESOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
929	500.00	Fondo Contingencia	35.503,00	10.000,00	25.503,00
TOTAL INGRESOS			35.503,00	10.000,00	25.503,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carboneros, a 17 de Agosto de 2018.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI,

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2018/3552 *Aprobado el padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua, Recogida Domiciliaria de Basura y Alcantarillado, del municipio de Castillo de Locubín, correspondiente al 2.º trimestre del año 2018.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto Alcaldía núm. 292/2018, de 2 de agosto, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, ha aprobado el padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua, Recogida Domiciliaria de Basura y Alcantarillado, del municipio de Castillo de Locubín, correspondiente al 2.º trimestre del año 2018.

Estos padrones se hacen públicos para que, en el plazo de 15 días a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan ser examinado en la oficina de urbanismo del Ayuntamiento, pudiendo los interesados interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente, o concejal en quien delegue, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día siguiente que termine la exposición pública de los mismos.

El cobro de los recibos se efectuará en un período de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto. En caso que el último día sea inhábil, se extenderá dicho período hasta el inmediato hábil posterior. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas designadas por los interesados en los 5 días posteriores a la finalización de la exposición pública del Padrón. Transcurrido el plazo de pago, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se abonarán, mediante domiciliación bancaria, en entidad bancaria colaboradora, o mediante dinero de curso legal en cualquiera de las cuentas que tiene este Ayuntamiento en esta localidad.

Castillo de Locubín, a 03 de Agosto de 2018.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

2018/3690 *Exposición de la Lista Cobratoria, 1º Trimestre Agua, Basura y Canon. Génave*

Edicto

Doña María Elena Gallego Guillen, Alcadesa en funciones del Ayuntamiento de Génave.

Hace saber:

Que de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales reguladoras de las tasas y servicios de suministro de agua, recogida de basuras y canon de depuración de la Junta de Andalucía, se han elaborado las Listas cobratorias y recibos correspondientes al 1º TRIMESTRE de 2018 por los citados conceptos. El referido Padrón contributivo se somete a información pública por plazo de quince días hábiles (contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente Edicto en el BOP), pudiendo los interesados examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, contra estas Listas cobratorias los interesados podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de las mismas, conforme a lo dispuesto en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 marzo 2004.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose practicadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso de los recibos en período voluntario será desde el día 1 de Septiembre 2018 al día 15 de Octubre 2018, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de cobro en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengado el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Génave, a 13 de Agosto de 2018.- La Alcadesa en funciones, MARÍA ELENA GALLEGO GUILLÉN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2018/3551 *Resolución sobre Delegación de funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde.*

Edicto

Don Jesús Cózar Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que, por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 244/2018, de fecha 03 de Agosto de 2018, he acordado lo siguiente:

Primero.-Delegar en DOÑA MARÍA DEL MAR MAYENCO LÓPEZ, Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia por vacaciones comprendido entre los días del 06 al 19 de Agosto de 2018, ambos inclusive, periodo de ausencia por vacaciones del señor Alcalde.

Segundo.-La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.-El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.-La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.-La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre y se notificará personalmente al interesado.

Sexto.-En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, a 03 de Agosto de 2018.- El Alcalde, JESÚS CÓZAR PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2018/3676 Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 9/2018.

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se hace publico para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 05/07/2018, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente núm. 09/2018 de créditos extraordinarios, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra el mismo.

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/323/62300	PÉRGOLA PARA COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	4.000,00€
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		4.000,00€

ESTADO DE INGRESOS

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Con cargo al remanente de Tesorería (Superávit 2017).

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/870	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	4.000,00€
TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		4.000,00€

Peal de Becerro, a 17 de Agosto de 2018.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2018/3677 Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 10/2018.

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se hace publico para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 05/07/2018, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente núm. 10/2018 de créditos extraordinarios, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra el mismo.

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/342/62300	PÉRGOLA PARA PISTA PETANCA	4.000,00€
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		4.000,00€

ESTADO DE INGRESOS

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Con cargo al remanente de Tesorería (Superávit 2017).

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/870	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	4.000,00€
TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		4.000,00€

Peal de Becerro, a 17 de Agosto de 2018.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2018/3678 Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 11/2018.

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se hace publico para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 05/07/2018, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente núm. 11/2018 de créditos extraordinarios, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra el mismo.

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/171/60943	PARQUE REY FELIPE VI Y ACCESO CTRA. DE ÚBEDA	40.000,00€
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		40.000,00€

ESTADO DE INGRESOS

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Con cargo al remanente de Tesorería (Superávit 2017).

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/870	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	40.000,00€
TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		40.000,00€

Peal de Becerro, a 17 de Agosto de 2018.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2018/3679 Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 12/2018.

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se hace publico para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 05/07/2018, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente núm. 12/2018 de créditos extraordinarios, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra el mismo.

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/153/60944	CALLE BANCO	30.000,00€
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		30.000,00€

ESTADO DE INGRESOS

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Con cargo al remanente de Tesorería (Superávit 2017).

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/870	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	30.000,00€
TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		30.000,00€

Peal de Becerro, a 17 de Agosto de 2018.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2018/3680 Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 13/2018.

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se hace publico para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 05/07/2018, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente núm. 13/2018 de créditos extraordinarios, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra el mismo.

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/153/60945	ACERADOS VÍAS PUBLICAS	20.000,00€
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		20.000,00€

ESTADO DE INGRESOS

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Con cargo al remanente de Tesorería (Superávit 2017).

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/870	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	20.000,00€
TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		20.000,00€

Peal de Becerro, a 17 de Agosto de 2018.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2018/3681 Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 14/2018.

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se hace publico para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 05/07/2018, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente núm. 14/2018 de créditos extraordinarios, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra el mismo.

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/333/60906	PROYECTO PARA ADECUACIÓN CINE SAN ANTONIO	6.000,00€
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		6.000,00€

ESTADO DE INGRESOS

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Con cargo al remanente de Tesorería (Superávit 2017).

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/870	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	6.000,00€
TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		6.000,00€

Peal de Becerro, a 17 de Agosto de 2018.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2018/3682 Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 15/2018.

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se hace publico para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 05/07/2018, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente núm. 15/2018 de créditos extraordinarios, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra el mismo.

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/432/62300	PANELES SEÑALIZACIÓN LOCALIDAD	20.000,00€
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		20.000,00€

ESTADO DE INGRESOS

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Con cargo al remanente de Tesorería (Superávit 2017).

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/870	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	20.000,00€
TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		20.000,00€

Peal de Becerro, a 17 de Agosto de 2018.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2018/3683 Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 16/2018.

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se hace publico para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 05/07/2018, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente núm. 16/2018 de créditos extraordinarios, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra el mismo.

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/171/62300	PARQUE BLAS INFANTE	33.000,00€
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		33.000,00€

ESTADO DE INGRESOS

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Con cargo al remanente de Tesorería (Superávit 2017).

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/870	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	33.000,00€
TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		33.000,00€

Peal de Becerro, a 17 de Agosto de 2018.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2018/3684 Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 17/2018.

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se hace publico para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 05/07/2018, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente núm. 17/2018 de créditos extraordinarios, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra el mismo.

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/432/60900	ADECUACIÓN PLAZA DE LAS TORRES	60.000,00€
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		60.000,00€

ESTADO DE INGRESOS

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Con cargo al remanente de Tesorería (Superávit 2017).

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/870	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	60.000,00€
TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		60.000,00€

Peal de Becerro, a 17 de Agosto de 2018.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2018/3686 Aprobación definitiva de modificación de créditos núm. 18/2018.

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se hace publico para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 05/07/2018, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente núm. 18/2018 de créditos extraordinarios, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra el mismo.

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/432/62301	EQUIPAMIENTOS CENTRO SERVICIOS TURÍSTICOS, CULTURALES Y RESTAURANTE	25.000,00€
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		25.000,00€

ESTADO DE INGRESOS

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Con cargo al remanente de Tesorería (Superávit 2017).

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/870	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	25.000,00€
TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		25.000,00€

Peal de Becerro, a 17 de Agosto de 2018.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2018/3687 Aprobación definitiva de modificación de créditos núm. 19/2018.

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se hace publico para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 05/07/2018, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente núm. 19/2018 de créditos extraordinarios, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra el mismo.

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/171/62301	ADQUISICIÓN MOBILIARIO PARQUES	10.000,00€
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		10.000,00€

ESTADO DE INGRESOS

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Con cargo al remanente de Tesorería (Superávit 2017).

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/870	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	10.000,00€
TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		10.000,00€

Peal de Becerro, a 17 de Agosto de 2018.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2018/3688 Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 20/2018.

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se hace publico para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 05/07/2018, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente núm. 20/2018 de créditos extraordinarios, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra el mismo.

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/153/60947	ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO ENTRADAS DE PEAL	30.000,00€
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		30.000,00€

ESTADO DE INGRESOS

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Con cargo al remanente de Tesorería (Superávit 2017).

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/870	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	30.000,00€
TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		30.000,00€

Peal de Becerro, a 17 de Agosto de 2018.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2018/3689 *Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 21/2018.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se hace publico para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 05/07/2018, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente núm. 21/2018 de créditos extraordinarios, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra el mismo.

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/164/62200	ADECUACIÓN ACCESOS CTRA LOS PROPIOS ENTRADAS DE PEAL	64.000,00€
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		64.000,00€

ESTADO DE INGRESOS

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Con transferencia de partida 165/62319: 64.000,00€

TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: 64.000,00€

Peal de Becerro, a 17 de Agosto de 2018.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2018/3691 Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 22/2018.

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se hace publico para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 05/07/2018, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente núm. 22/2018 de créditos extraordinarios, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra el mismo.

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/165/62319	PLAN OPTIMACIÓN ENERGÉTICA 6ª FASE TOYA Y HORNOS	64.000,00€
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		64.000,00€

ESTADO DE INGRESOS

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Con cargo al remanente de Tesorería (Superávit 2017).

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/870	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	64.000,00€
TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		64.000,00€

Peal de Becerro, a 17 de Agosto de 2018.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2018/3692 Aprobación definitiva de modificación de crédito núm. 23/2018.

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se hace publico para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 05/07/2018, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente núm. 23/2018 de créditos extraordinarios, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra el mismo.

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/342/62200	INSTALACIÓN ÁREA MULTIDEPORTIVA	20.000,00€
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		20.000,00€

ESTADO DE INGRESOS

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Con cargo al remanente de Tesorería (Superávit 2017).

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/870	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	20.000,00€
TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		20.000,00€

Peal de Becerro, a 17 de Agosto de 2018.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2018/3693 *Aprobación definitiva de modificación de créditos núm. 24/2018.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se hace publico para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 05/07/2018, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente núm. 24/2018 de créditos extraordinarios, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra el mismo.

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018/161/22706	PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DESCALCIFICADOR PARA ALDEAS DE HORNOS Y TOYA	20.000,00€
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		20.000,00€

ESTADO DE INGRESOS

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Con transferencia de crédito Negativa, Partida: 342/62200, por importe de 20.000,00 €.

TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: 20.000,00€

Peal de Becerro, a 17 de Agosto de 2018.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2018/3541 *Bases de la convocatoria de una plaza de Funcionario/a perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, denominada técnico/a de Patrimonio/Cultura por el procedimiento de promoción interna.*

Edicto

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía núm. 2018-0870, de 3 de agosto de 2018, se han aprobado las bases de la convocatoria de las siguientes plazas:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, DENOMINADA TÉCNICO/A DE PATRIMONIO / CULTURA POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de una plaza de funcionario de carrera, creada para adaptación del personal laboral fijo al régimen funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, denominación Técnico/a de Patrimonio/Cultura, Grupo A, Subgrupo 1, a tiempo completo, mediante el sistema de concurso-oposición, por el procedimiento de promoción interna establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley el Estatuto Básico del Empleado Público, para funcionarización de personal laboral fijo, de conformidad con las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2016 y acumulada 2017-2018, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 94 de 19 de mayo de 2016 y núm. 82 de 30 de abril de 2018.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su Disposición Transitoria Segunda "El personal laboral fijo que a la entrada en vigor del presente Estatuto esté desempeñando funciones de personal funcionario, o pase a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrán seguir desempeñándolos.

Asimismo, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, de forma independiente o conjunta con los procesos selectivos de libre concurrencia, en aquellos Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria para

el puesto al que se opta y reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.”

*Segunda.-*Condiciones generales.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la siguiente titulación académica Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado u otro título equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Tener la condición de empleada/o laboral fijo del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (13 de mayo de 2007) y estar desempeñando un puesto de trabajo con categoría profesional perteneciente al subgrupo 1 del grupo A, con funciones propias de funcionario que sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a la de la plaza de Técnico/a de Patrimonio/Cultura o ser funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento ostentando plaza perteneciente al subgrupo 2 del grupo A de clasificación profesional, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes o encontrarse en excedencia y tener derecho a la reserva legal de plaza.
- f) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

La plaza de Técnico/a de Patrimonio / Cultura ha sido clasificada de naturaleza funcional, en virtud de los criterios de clasificación establecidos en el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 167 y 169 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril; El proceso de funcionarización no supondrá en ningún caso la incorporación de nuevo personal al Ayuntamiento. El personal que supere las presentes pruebas selectivas obtendrá la plaza funcional a la que hubiere concurrido, quedando la antigua plaza laboral de procedencia amortizada a todos los efectos y, asimismo, quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario que corresponda a la nueva plaza funcional indicada.

Tercera.-Solicitudes

3.1.-En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud ajustada al modelo que se publica como anexo II, dirigida al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento.

3.2.-Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.-A la solicitud deberá acompañarse Fotocopia del D.N.I. certificados o justificantes acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la entidad bancaria Cajasur número de cuenta: IBAN ES17 3067 0057 72 22 09581426, debiendo consignarse en el documento de ingreso, el nombre del interesado/a, aún cuando sea impuesto por persona distinta y la denominación de la plaza a la que concurre. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de presentación de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas correspondientes.

3.4.-Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

Cuarta.-Admisión y exclusión de aspirantes.

1) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal e indicando el lugar, fecha y hora de constitución del mismo para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Esta Resolución señalará donde están expuestas al público las listas completas de los aspirantes admitidos y excluidos con la indicación de la causa de exclusión.

2) La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Todos los anuncios posteriores sobre el proceso selectivo se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos u omitidos disponen del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

3) Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación, la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones, quedando en caso contrario elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

Quinta.-Tribunal de Selección.

1.-El Tribunal Calificador será nombrado por Resolución de la Alcaldía y juzgará los ejercicios del proceso selectivo, su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2.-El órgano de selección estará compuesto por el presidente/a, tres vocales y el secretario/a que actuará con voz y voto.

3.-Todos los miembros del Tribunal de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

4.-La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

5.-El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

6.-Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

7.-A solicitud del Tribunal Calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas.

Sexta.-Estructura del proceso selectivo.

La selección constará de dos fases: Una de Concurso y otra de Oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición, la cual tendrá carácter eliminatorio.

1. *Fase de Concurso.*

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público se valorarán como

méritos en esta fase los siguientes:

A) Servicios prestados:

- Por cada año completo de servicios efectivos prestados como personal laboral fijo de plantilla en plaza del mismo grupo y subgrupo, al de las plazas a las que se opta cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las de las plazas convocadas: 1 Punto por año.

- Tiempo de servicios prestados en cualquier Administración Pública distinta al Ayuntamiento de Porcuna, a razón de 0,5 puntos por año completo de trabajo.

Se valorarán los meses completos trabajados con la parte proporcional de puntos asignados a cada año completo.

Puntuación total por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Fase de Oposición.

- *Primer ejercicio:* Consistirá en la contestación de una o varias preguntas de desarrollo sobre las materias del Programa. Se dará la opción elegir las preguntas entre varias opciones propuestas por el Tribunal. (Tres opciones por pregunta que deba resolver el/a aspirante).

- *Segundo Ejercicio:* De carácter práctico, sobre las materias del programa y las funciones a realizar en el puesto de trabajo. Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, Se dará la opción de elegir los supuestos entre varias opciones propuestas por el Tribunal. (Tres opciones por cada supuesto que deba resolver el/a aspirante).

Cada uno de los ejercicios de la oposición se puntuarán de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superados ambos ejercicios, se sumarán las puntuaciones obtenidas en ellos y se dividirá el resultado de la suma por dos.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente de la Fase de Oposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados. Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Séptima.-Desarrollo del proceso.

1.-Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal Calificador podrá requerir en

cualquier momento del proceso selectivo a los opositores para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

2.-Los candidatos serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el órgano seleccionador.

Octava.-Lista de aprobados y nombramiento de funcionarios.

1.-Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de Selección procederá a sumar las puntuaciones adjudicadas en la fase de concurso y las calificaciones atribuidas a cada aspirante en la fase de oposición, lo que determinará la calificación final del proceso selectivo. Seguidamente el Tribunal Calificador ordenará exponer la relación de aspirantes que se propone para su nombramiento de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el “Tablón de Anuncios” y en la web municipal. Si el/la aspirante personal laboral fijo no resulta seleccionado en la plaza convocada, permanecerá en la plantilla de personal laboral.

2.-Los aspirantes propuestos, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, aportarán al Departamento de Personal, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena.-Toma de posesión.

La Alcaldía, procederá al nombramiento como funcionario de carrera en favor del/a aspirante propuesto/a previa notificación a los interesados y consiguiente publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, estando obligados a tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Secretaría General. Quienes sin causa justificada, no tomarán posesión o no cumplan las determinaciones señaladas en el párrafo precedente, no adquirirán la condición de funcionario público, perdiendo todos los derechos derivados del proceso selectivo y del subsiguiente nombramiento.

La toma de posesión del personal laboral fijo como funcionario/a de carrera significa la extinción de la relación laboral preexistente por mutuo acuerdo de las partes y amortización de la plaza de la plantilla de personal laboral.

Décima.-Incidencias.

El órgano de selección podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos

necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Undécima.-Impugnación.

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Documento firmado electrónicamente

ANEXO I

TEMARIO:

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.
2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.
3. La representación política en España: los partidos políticos. El sistema electoral español, Organización del sufragio y procedimiento electoral.
4. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas.
5. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales. Las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los

entes locales. El Consejo Andaluz de Concertación Local.

7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

9. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.

10. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.

11. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

12. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

13. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración: límites y control.

14. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

15. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del reglamento.

16. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento. Los procedimientos especiales.

17. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

18. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

19. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

20. El servicio público. Doctrina clásica y evolución. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: naturaleza jurídica y clases. El régimen jurídico de las concesiones: modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

21. La expropiación forzosa: regulación constitucional. Competencias de la Junta de Andalucía. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

22. Los bienes de la Administración: Bienes de dominio público: caracteres; uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso. Responsabilidad y sanciones. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y Derechos.

23. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen estatutario y laboral. La normativa básica estatal: El Estatuto Básico del Empleado Público. Competencias de las Comunidades Autónomas. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

24. Clases de personal al servicio de la Junta de Andalucía. Acceso. Procedimientos para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Régimen de incompatibilidades. Derechos y deberes del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

25. La Hacienda Pública y la Constitución. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias. El procedimiento general de ejecución del gasto público: Fases, órganos competentes y documentos contables.

26. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma: Concepto y clases. El control interno: La función interventora y sus modalidades: el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

27. Los ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. La financiación de las Comunidades Autónomas. La coordinación de la actividad financiera: el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

28. La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación. La financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cesión de tributos a Andalucía. Fuentes de financiación propia de la Comunidad Autónoma Andaluza.

29. Tipos de sistemas de información. La Sociedad de la Información. Gestión de procesos administrativos y simplificación. Tecnologías. Tendencias actuales.

30. La información y las comunicaciones como base de las organizaciones. Las tecnologías de la información y las comunicaciones.

31. Conceptos generales: genero, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

32. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

33. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Genero en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

34. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

35. Evolución histórica del concepto de Patrimonio. Del Patrimonio Histórico-Artístico a su concepción actual.

36. Los bienes integrantes del patrimonio cultural en Andalucía. Selección e identificación. Criterios para la protección. La legislación vigente sobre patrimonio histórico en Andalucía. El Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz: Los bienes de interés cultural. Las inscripciones con carácter específico y genérico. Las Zonas de Servidumbre Arqueológica. El Inventario General de Bienes Muebles.

37. Competencias y régimen jurídico del patrimonio cultural en Andalucía.

38. El Régimen jurídico del patrimonio cultural en las Comunidades Autónomas del Estado español. Estudio comparado.

39. Patrimonio y ciudad. Protección y gestión integrada. El Nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de Porcuna (Jaén).

40. Patrimonio y territorio. Protección y gestión integrada.
41. El Patrimonio arqueológico. Las zonas arqueológicas. Las actividades arqueológicas. Gestión y valorización del Patrimonio arqueológico. Los conjuntos arqueológicos en Andalucía. El Proyecto Arqueológico Porcuna (Jaén)
42. El patrimonio etnográfico. Concepto y significados. Desarrollo legislativo. Régimen jurídico. El patrimonio inmaterial de interés etnográfico y la problemática de su protección. La artesanía de la piedra de Porcuna: patrimonio material e inmaterial de una tradición milenaria.
43. El Patrimonio documental: Definición y determinación. Régimen jurídico de los Archivos. El sistema andaluz de Archivos. El Patrimonio bibliográfico: Definición y determinación. Régimen jurídico de las Bibliotecas. El sistema bibliotecario de Andalucía.
44. Los museos: Definición y fines El régimen jurídico de los museos en Andalucía. Titularidad y gestión. Instituciones museísticas de titulación autonómica. El Sistema Andaluz de Museos. El Museo Arqueológico Municipal de Obvlco en Porcuna.
45. Las medidas de fomento y el régimen sancionador del patrimonio histórico andaluz según la legislación vigente.
46. La Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio histórico Andaluz como BIC, con la tipología de Zona Arqueológica de los Yacimientos Arqueológicos del Término Municipal de Porcuna (Jaén).
47. Los Bienes Culturales como factor de desarrollo. Su planificación y gestión sostenible como confluencia de intereses públicos, privados, culturales, económicos y sociales. Ejemplificaciones paradigmáticas.
48. Organismos e instituciones nacionales e internacionales encargados de la tutela de Patrimonio Histórico. Antecedentes y situación actual. Principios para la Declaración de Patrimonio Mundial.
49. Cartas y documentos internacionales relativos al Patrimonio Histórico.
50. Acciones básicas en la tutela y gestión integral del Patrimonio Cultural: identificación, investigación, protección, conservación y difusión.
51. Los instrumentos de evaluación y conocimiento en el Patrimonio Cultural. Registros, Inventarios, Catálogos, Cartas Arqueológicas... etc. Antecedentes y situación actual en Andalucía.
52. La conservación preventiva en el Patrimonio Cultural: Concepto, metodología y técnicas.
53. Teoría de la Restauración y Conservación del Patrimonio Cultural. Evolución histórica y criterios actuales.
54. Factores de riesgos en el Patrimonio Cultural. La degradación material e inmaterial. La pérdida de valores y significados.

55. Técnicas científicas aplicadas al conocimiento de los Bienes Culturales. Examen no destructivo; caracterización de materiales; estudio de factores de deterioro; evaluación y control de tratamiento.
56. La complejidad del proyecto patrimonial: la articulación interdisciplinar. El caso de la ciudad de Porcuna (Jaén): arqueología, ciudad y territorio.
57. Sistemas de información y documentación aplicados al Patrimonio Cultural de Andalucía.
58. El Patrimonio Cultural en los Planes Andaluces de Investigación. Antecedentes y situación actual. Líneas de innovación preferentes.
59. La planificación en la conservación del Patrimonio Cultural. Los Planes Generales de Bienes Culturales en Andalucía.
60. La formación y el papel del Conservador del Patrimonio Histórico.
61. La musealización y valorización del Patrimonio Cultural. Problemas y perspectivas. La Musealización en el Yacimiento Arqueológico de Cerrillo Blanco de Porcuna (Jaén).
62. Museo, museología y museografía. El papel del museo en la sociedad contemporánea. Situación actual de los museos andaluces. Perspectivas de futuro.
63. El patrimonio cultural como centro de confluencias de intereses públicos, privados, culturales, económicos y sociales.
64. La comunicación científica y social del patrimonio. De la difusión tradicional a las nuevas técnicas de comunicación e interpretación.
65. La definición de la obra de arte. Historia del Arte. Principales escuelas historiográficas.
66. La Historia del Arte y el Patrimonio Cultural. Puntos de encuentros y aportaciones de la Historia del Arte al Patrimonio Cultural. El papel del Historiador del Arte como Conservador de Patrimonio.
67. Funciones y significados del Patrimonio Cultural en nuestros días. Valores formales, materiales, ideológicos, simbólicos, funcionales, económicos y sociales.
68. El interés de los materiales, técnicas, estilos y tipologías. Valor formal, documental y significativo en los bienes culturales.
69. La tutela del Patrimonio Cultural y el papel y significado de los bienes muebles. Principales problemáticas.
70. La animación sociocultural. Concepto, objetivos y funciones. Ámbito de la animación sociocultural. Metodología y práctica de la animación sociocultural.
71. Fuentes para la Historia del Arte de Andalucía. Principales centros de investigación. La cuestión de la autenticidad en la obra de arte. Nuevos conceptos de autenticidad en el

Patrimonio Cultural: la Carta de Nara (1994).

72. El patrimonio cultural romano en Andalucía. Representatividad y tutela. El Conjunto Arqueológico de Itálica como ejemplo.

73. Territorio, ciudad y arquitectura en la Andalucía Islámica. Huellas y herencias actuales. Su identificación y tutela patrimonial en Andalucía.

74. El conjunto Arqueológico de Madinat al- Zahra. Su significado. Planificación estratégica y principales actuaciones.

75. La arquitectura defensiva en Andalucía. Valores históricos tipológicos y paisajísticos. Las principales problemáticas de cara a su tutela.

76. Los retos del Patrimonio Cultural ante el turismo. El Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife, como ejemplo.

77. El arte mudéjar en Andalucía. Aportaciones y pervivencias. Su identificación y valorización como Patrimonio Cultural.

78. La conquista cristiana de Al- Andalus. Transformaciones urbanas y principales aportaciones arquitectónicas. Su tutela como patrimonio cultural. Situación actual.

79. Reformas y aportaciones barrocas en la arquitectura religiosa gótica y mudéjar en Andalucía. Criterios para su tutela patrimonial.

80. Principales aportaciones del Renacimiento a Andalucía. Su identificación y valoración patrimonial.

81. Pintura, escultura y retablos andaluces del siglo XVI. Su significado y valorización patrimonial.

82. Transformaciones urbanas de las ciudades andaluzas en el Barroco. Instrumentos para la protección de sus pervivencias.

83. La escultura andaluza en madera policromada del siglo XVII y su significado y reconocimiento patrimonial. Problemas de conservación.

84. Escuelas pictóricas andaluzas en los siglos XVII y XVIII. Su significado y reconocimiento patrimonial. Situación actual.

85. Academias y academicismos en el arte andaluz de los siglos XVII y XVIII. Su significado y valorización patrimonial.

86. Las Desamortizaciones y el Patrimonio Histórico de Andalucía en el siglo XIX. Sus efectos en la transformación de la ciudades Andaluzas.

87. Romanticismo y costumbrismo en la pintura andaluza del siglo XIX. Su significado y reconocimiento patrimonial. Situación actual.

88. La arquitectura a comienzos del siglo XX en Andalucía. El Regionalismo Andaluz. Su tutela patrimonial.
89. Renovación y movimiento moderno en la arquitectura andaluza. La representación Andaluza en el DOCOMOMO.
90. Urbanismo, ciudad y territorio en la Andalucía del siglo XIX. Los efectos de la planificación urbanística decimonónica.
91. La revolución industrial y sus efectos en las ciudades andaluzas. Significado y reconocimiento patrimonial. Situación actual.
92. El arte contemporáneo como bien integrante del patrimonio cultural. Especificidad de su tutela y gestión patrimonial.
93. La aportación andaluza a las artes plásticas en la segunda mitad del siglo XX.
94. Andalucía siglo XX. Los nuevos soportes artísticos: fotografías, cine, publicidad, diseño industrial. Su significado como Patrimonio Cultural.
95. La planificación estratégica y los planes directores y su aplicación al Patrimonio Cultural. El Plan Director de las Catedrales Andaluzas como ejemplo. Análisis crítico y estado actual.
96. La arquitectura tradicional en Andalucía. Mecanismos para su identificación y protección como Patrimonio Cultural.
97. Elementos y dinámicas estructurantes en la ciudad histórica. La imagen urbana. Criterios contemporáneos de intervención urbana.
98. Los inventarios y catálogos. De los inventarios artísticos a los inventarios de recursos culturales. El Sistema de Información del Patrimonio Histórico Andaluz. Estado Actual.
99. La globalización y la diversidad cultural. Documentos de Unesco sobre el tema. El Patrimonio Mundial.
100. Las instrucciones particulares como instrumento de regulación del régimen jurídico del patrimonio histórico andaluz.
101. La presentación y comunicación del Patrimonio Cultural. Instrumentos y técnicas de interpretación. Experiencias andaluzas.
102. Los Jardines Históricos protegidos en Andalucía. Problemáticas y pautas para su conservación e intervención.
103. Las actividades culturales en el municipio. Los procesos participativos en el asociacionismo cultural. Programas europeos de acción cultural.
104. Competencias de los municipios en materia cultural. La gestión cultural. Diferentes agentes que intervienen.

ANEXO II

SOLICITUD DEL INTERESADO

1.-SOLICITANTE.

Nombre y apellidos

NIF

Denominación del puesto que ocupa en el Ayuntamiento de Porcuna:

Titulación:

2.-OBJETO DE LA SOLICITUD.

Denominación de la plaza a la que aspira:

Plaza de funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo 1, denominada Técnico/a de Patrimonio/Cultura.

3.-DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

-DNI

-Titulación académica requerida

-Resguardo de pago de derechos de examen

-Documentos acreditativos de los méritos alegados (Relacionar en folio adjunto)

EXPONE:

Que declara que son ciertos los datos a los que se refiere la presente instancias.

Que acepta las bases de la convocatoria.

Que declara que reúne los requisitos de la convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, ser admitido/a en las pruebas para acceder a un puesto de personal funcionario en el Ayuntamiento, en el proceso de funcionarización que se está llevando a cabo y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

Porcuna, _____ de _____ de _____

Fdo.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Porcuna, a 03 de Agosto de 2018.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MORENO LORENTE.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2018/3074 *Resolución de extinción de derechos de aguas públicas, objeto del expediente que se indica.*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de extinción de derechos de aguas públicas con referencia X-6252/2017, ha resuelto que procede EXTINGUIR el aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas Públicas que cuenta con las siguientes características:

RESOLUCIÓN:

NÚM. EXPEDIENTE: 2592/2000 (17/1903)
INSCRIPCIÓN: 6701
TITULAR: María Teresa Merino Milla
USO: Riego (Leñosos-Olivar) de 1,19 ha
VOLUMEN ANUAL (m3/año): 1785
CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 0,18

CAPTACIÓN:

Núm.	T.M.	PROV.	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Fuensanta de Martos	Jaén	Cauce	Arroyo Grande	421835	4160407

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 27 de Junio de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.